



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Planeación

Oficio No 00074-OFPL-DG-2024

Bogotá, D.C 2024-05-22

Doctora

NANCY YANETH ALMANZA GONZALEZ

Asunto: Respuesta a la pregunta formulada en la Audiencia de Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Vigencia 2023.

Respetada doctora Nancy Yaneth

Agradecemos la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Vigencia 2023 del pasado 30 de abril de 2024, en la que formuló la siguiente pregunta:

Si está administración trabaja por el personal del Instituto ¿Por qué hay acoso laboral a nivel nacional?

De manera atenta, me permito informar que, el Instituto en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1010 de 2006, por medio de la Resolución No. 000725 del 08 de agosto de 2022, en su artículo 2 establece que los comités de convivencia laboral del Instituto estarán conformados de la siguiente manera:

- Nivel central:

- a) Tres (3) representantes designados por el Director General,
- b) Tres (3) representantes de los servidores públicos del nivel central del instituto elegidos por voto.

- Dirección Regional:

- c) Tres (3) representantes designados por el Director General,
- d) Tres (3) representantes de los servidores públicos de la Dirección Regional elegidos por voto.

En cada comité se contará con mínimo 1 suplente.

Así mismo, en el artículo 7 de la Resolución No. 000725 del 08 de agosto de 2022, se establecen las funciones de los comités entre las cuales se encuentra "(...) 1. Recibir y



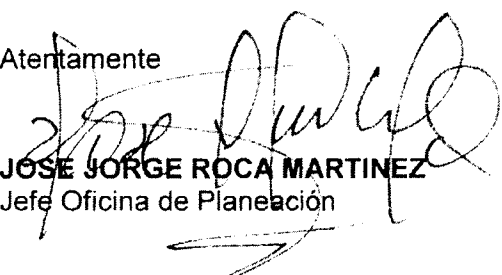
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Planeación

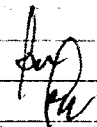
tramitar las quejas de situaciones que puedan constituir acoso laboral, presentadas por servidores públicos de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que sean de su competencia (...)"

En consideración de lo arriba expuesto, me permito informar que todos los servidores públicos tienen el derecho de presentar quejas y evidencias pertinentes que respalden posibles casos de acoso laboral al interior de la entidad, en este sentido, el Instituto ha publicado la Resolución ya mencionada con el fin de procesar las quejas recibidas, así mismo, es importante aclarar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006, al presentar una queja, contará con la cobertura legal de fuero por acoso laboral constituyendo una garantía para los funcionarios y así evitar que se continúe con las acciones que no permitan un buen clima laboral en la entidad.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente


JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
Jefe Oficina de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Gloria Insignares Apresa Asistente Oficina de Planeación		2024-05-22
Revisó	José Jorge Roca Martínez Jefe Oficina Planeación		2024-05-22
Aprobó	José Jorge Roca Martínez- Jefe Oficina Planeación		2024-05-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

21 Congreso Nacional y 6 Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Innovación y tendencias en medicina legal y ciencias forenses"
21 al 22 de noviembre de 2024 - Medellín, Colombia
21congreso@medicinalegal.gov.co
"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Carrera 7ª No 32-26 Piso 14 planea@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069977/44
www.medicinalegal.gov.co